



Resolución de Consejo Directivo **495 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 12444/25 otorgar equivalencias Total a la Srta. GUANCA ALE
Milagros Agustina
De: Salud - Dpto. Alumnos



Salta,
16/09/2026

VISTO: El expediente 12444/25, mediante el cual la estudiante Milagros Agustina GUANCA ALE, Solicita equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional de LANUS, carrera Licenciatura en Nutrición, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, eleva el informe referido a las equivalencias de las asignaturas "Epidemiología Nutricional", "Sociología y Antropología Nutricional", "Principios de Administración", "Química Biológica", "Nutrición y Desarrollo Social", "Nutrición Pública" y "Alimentación Normal", folio 73 a 82.

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria N° 07/26, aconseja otorgar reconocimiento según lo informado por Comisión de Carrera de Nutrición..

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en Reglamentaciones vigentes, Resolución CS N° 128/21 - Reglamento de Aprobación de Asignaturas por equivalencia de la Universidad Nacional de Salta. Donde expresa en el Art. 7°: *Las comisiones elevaran su informe al Consejo Directivo, quien resolverá en consecuencia. Asimismo fijará los plazos que se le concederán al causante para rendir los temas faltantes, en caso de equivalencia parcial. Dicho plazo no podrá exceder los dos años de producida la resolución del Consejo Directivo*

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 07/26 del 02/06/26)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: otorgar equivalencias Total a la Srta. **GUANCA ALE** Milagros Agustina D.N.I: 42079737 en las siguientes asignaturas.

Carrera: Nutrición - UNSa	Carrera de origen: Lic. En Nutrición Universidad Nacional de Lanús
Asignaturas	Asignaturas
Sociología y Antropología Nutricional	Seminario de Intro. a las Problemáticas



Resolución de Consejo Directivo **495 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 12444/25 otorgar equivalencias Total a la Srta. GUANCA ALE
Milagros Agustina
De: Salud - Dpto. Alumnos



Salta,
16/09/2026

	Alimentarias Nota: 6 (seis) fecha 25/07/2022 Libro: S 13 Folio:269 Acta: 14903-191 Tomo: 25 No Registra Aplazos
	Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano Nota: 7 (siete) fecha 01/07/2024 Libro: R 1 Folio:38 Acta: N15365P Tomo: 5 No Registra Aplazos
	Antropología Nota:6 (seis) fecha 19/07/2024 Libro: S 13 Folio:282 Acta: 6310-235 Tomo: 31 No Registra Aplazos
	Gestión de las Organizaciones de Salud Nota: 5 (cinco) fecha 21/02/2025 Libro: S 13 Folio:33Acta:6329-135 Tomo:33 No Registra Aplazos
Nutrición y Desarrollo	

ARTÍCULO 2º: Otorgar equivalencias parciales en las siguientes asignaturas.

Carrera: Nutrición - UNSa	Carrera de origen: Licenciatura En Nutrición Universidad Nacional de Lanús
Química Biológica	Biofísica Bioquímica I
Principio de Administración	Gestión de las Organizaciones de Salud

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Srta. GUANCA ALE, a fin de obtener equivalencia total en las asignaturas enunciadas en el Artículo precedente, deberá rendir los temas correspondientes al programa vigente, fijados por los docentes responsables y la Comisión de Carrera de Nutrición, según se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: Nutrición	TEMAS A RENDIR (de los programas vigentes)
Química Biológica	Unidad N° III: Catabolismo y formación de la unión fosfato (Inciso 12 a 17). Unidad N° IV: Biosíntesis y utilización de la unión fosfato de la



Resolución de Consejo Directivo **495 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente 12444/25 otorgar equivalencias Total a la Srta. GUANCA ALE
Milagros Agustina
De: Salud - Dpto. Alumnos



Salta,
16/09/2026

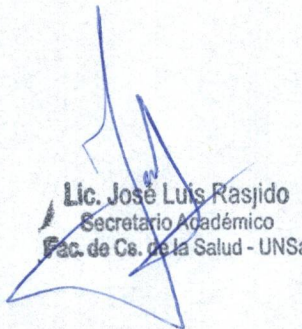
	energía (18 a 22). Trabajos Prácticos N° 5 al N° 10. Res. CD N°611/15
Principio de Administración	Unidad N°: II, IX y X Res. CD N°520/18

ARTÍCULO 4°: Fijar el plazo de dos (2) años, para que la recurrente rinda los temas enunciados en el Artículo 2° para obtener la equivalencia total de la asignaturas mencionadas.

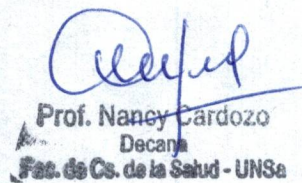
ARTÍCULO 5°: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 12° de la reglamentación vigente).

ARTÍCULO 6°: No otorgar las equivalencias en las asignaturas Epidemiología Nutricional, Nutrición Publica y Alimentación Normal.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, alumna interesado, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa